

Plan de Gestión de la ZEC ES7020066 Roque de Garachico, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de junio de 2015 (BOC núm. 124, de 29 de junio de 2015).



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020066 Roque de Garachico (Tenerife)

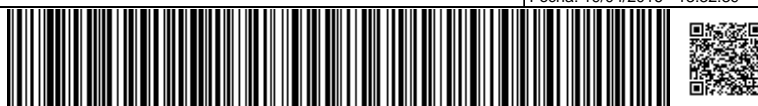


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0740JLtX6m2GJ1rLOAO f6KG8tF xWqk9NM



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29

Plan de Gestión de la ZEC ES7020066 Roque de Garachico, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de junio de 2015 (BOC núm. 124, de 29 de junio de 2015).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 074OJLtX6m2GJlrLOAO f6KG8tFzWqk9NM	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29	

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020066 ROQUE DE GARACHICO (TENERIFE)

ANTECEDENTES	5
1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC	6
1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS	6
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS PROTEGIDOS	7
1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	8
1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife	8
1.3.2. Plan General de Ordenación de Garachico	11
1.3.3. Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque de Garachico	12
2. INVENTARIO	12
2.1. INVENTARIO DE TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000 12	13
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO	13
2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO	15
2.3.1. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330)	15
2.3.2. Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250)	16
2.3.3. Arrecifes (1170)	16
2.3.4. Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330)	16
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO	17
2.5. DATOS DE LAS ESPECIES DE "INTERÉS COMUNITARIO"	17
2.5.1. <i>Bulweria bulwerii</i> (A387)	18
2.5.2. <i>Calonectris diomedea</i> (A010)	18
2.5.3. <i>Oceanodroma castro</i> (A390)	19
2.5.4. <i>Puffinus assimilis</i> (A388)	19
2.5.5. <i>Egretta garzetta</i> (A026)	19
2.5.6. <i>Pandion haliaetus</i> (A094)	20
2.6. DATOS DE OTRAS "ESPECIES DE INTERÉS"	20
2.6.1. Especies incluídas en el Anexo I de la Directiva de Aves	20
2.6.2. 2.6.2. Especies incluídas en Catálogos de Especies Protegidas	21
3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO	21
3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	21
3.1.1. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330)	21
3.1.2. Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330)	22
3.1.3. Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250)	22
3.1.4. Arrecifes (1170)	23
3.1.5. Presiones y amenazas actuales de la ZEC	23
3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO"	25





3.2.1.	<i>Bulweria bulwerii</i> (A387) (Petrel de Bulwer)	25
3.2.2.	<i>Calonectris diomedea</i> (A010) (Pardela cenicienta)	26
3.2.3.	<i>Oceanodroma castro</i> (A039) (Paiño de Madeira)	26
3.2.4.	<i>Puffinus puffinus</i> (A388) (Pardela chica)	26
3.2.5.	<i>Egretta garceta</i> (A026) (Garceta común)	27
3.2.6.	<i>Pandion haliaetus</i> (A094) (Águila pescadora)	27
3.3.	APORTACIÓN DE LA ZEC ROQUE DE GARACHICO A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS	27
4.	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	28
4.1.	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	28
4.1.1.	4.1.1. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330)	28
4.1.2.	4.1.2. Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330)	29
4.1.3.	4.1.3. Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250)	30
4.1.4.	4.1.4. Arrecifes (1170)	31
4.2.	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”	32
4.2.1.	4.2.1. <i>Bulweria bulwerii</i> (A387) (Petrel de Bulwer)	33
4.2.2.	4.2.2. <i>Calonectris diomedea</i> (A010) (Pardela cenicienta)	33
4.2.3.	4.2.3. <i>Oceanodroma castro</i> (A039) (Paiño de Madeira)	33
4.2.4.	4.2.4. <i>Puffinus assimilis</i> (A388) (Pardela chica)	34
4.2.5.	4.2.5. <i>Egretta garceta</i> (A026) (Garceta común)	34
4.2.6.	4.2.6. <i>Pandion haliaetus</i> (A094) (Águila pescadora)	35
5.	OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	35
6.	ZONIFICACIÓN	36
6.1.	ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)	36
7.	MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	37
7.1.	CRITERIOS DE ACTUACIÓN	37
7.2.	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN	39
8.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN	41
9.	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES	42
10.	ANEXOS	43

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0740JLtX6m2GJ1rLOAO f6KG8tF:xWqk9NM	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29	



Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo¹ (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020066 Roque de Garachico, con una superficie de 3,04 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 108_TF Roque de Garachico en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiéndolas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

Por último, habría que señalar que el Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente (BOE Nº 108, de 5 de mayo de 2012) ha procedido a la modificación de los artículos 28.2 y 45.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, determinando la necesidad de integrar las distintas figuras de espacios protegidos en un documento único de planificación y gestión, y por otro lado, la de atender en los planes de gestión a las necesidades

¹ DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

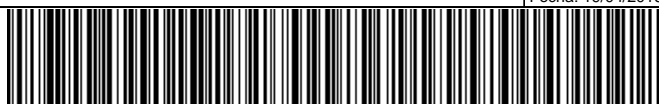
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0740JLtX6m2GJ1rLOAO f6KG8tF xWqk9NM



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29



de los municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio en espacios de la Red Natura 2000.

El Roque de Garachico se ubica en el sector noroeste de la isla de Tenerife. Se trata de un roque costero, aislado de tierra debido al retroceso de la costa por la erosión marina, a unos 300 metros, y constituido por coladas basálticas apiladas muy alteradas por la erosión. Alcanza una altitud máxima de 77 m. La vegetación del roque se compone de tabaibas, cardones y comunidades halófilas costeras, destacando la existencia de la rara siempreviva *Limonium imbicatum*. Posee un gran interés en cuanto a la avifauna, por la presencia, entre otras, de la pardela chica (*Puffinus assimilis*), el petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*), el paíño de Madeira (*Oceanodroma castro*) y la garza real (*Ardea cinerea*)

En el Roque de Garachico se ubica una de las más importantes colonias de cría de petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*).



Foto 1- Aspecto general de la ZEC ES7020066 Roque de Garachico.

1. Ámbito Territorial de la ZEC

1.1. Límites Geográficos

La ZEC ES7020066 Roque de Garachico se localiza al este de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 3,04 hectáreas, en un ámbito perteneciente al municipio de Garachico. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

Según este la delimitación geográfica de este Lugar de Importancia Comunitaria se corresponde con el Roque en todo su perímetro, siguiendo la línea de bajamar escorada.

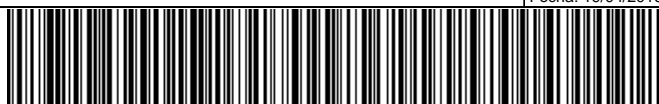




Figura 1- Ámbito territorial de la ZEC ES7020066 Roque de Garachico.

1.2. Relación con otros espacios de la Red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Protegidos

La ZEC Roque de Garachico coincide territorialmente con un espacio natural protegido de la Red Canaria de Espacios Naturales: el Monumento Natural del Roque de Garachico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 074OJLtX6m2GJlrLOAO f6KG8tF:xWqk9NM	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29	

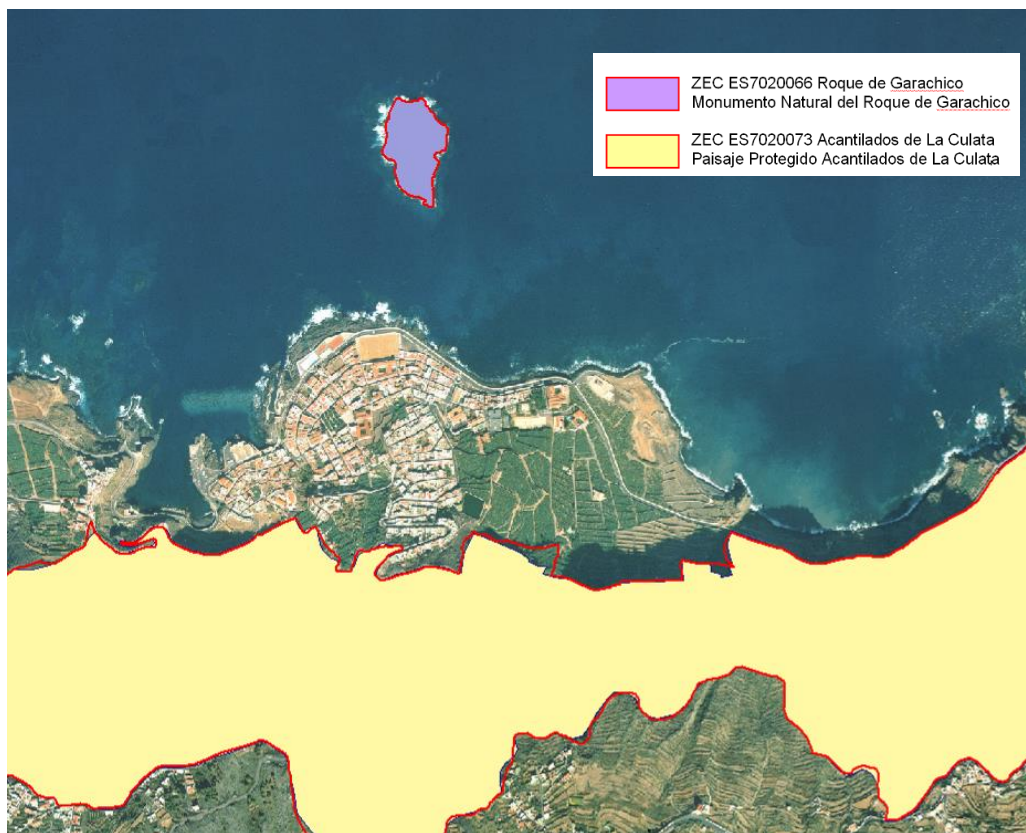


Figura 2. Relación de la ZEC "Roque de Garachico" con otros espacios de la Red Natura 2000 y los Espacios Naturales Protegidos.

Las ZEC más cercana es Acantilados de la Culata (ES7020073), el cual coincide con un espacio natural protegido: Paisaje Protegido de Acantilados de la Culata. Está declarado, además, como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

1.3. Planeamiento Territorial, Urbanístico y de Ordenación de los Recursos Naturales

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto





Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Entre las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación se encuentra la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre², sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares³.

En su artículo 3.1.2.2, (obligaciones de la Administración Pública en la protección de los recursos), apartado 5-AD, el PIOT establece que “Los Lugares de Importancia Comunitaria situadas fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran Áreas de Sensibilidad Ecológica a efectos de limitación de usos, en virtud de los hábitats y especies que motivaron su declaración.”

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Ordenación de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC ES7020066 Roque de Garachico lo siguiente:

Áreas de Regulación Homogénea del PIOT Decreto 56/2011)	Superficie (ha)	% ZEC
Área de Protección Ambiental 3 (costeras)	3,04	100

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 3ª (Áreas de Protección Ambiental 2), apartado 2.3.4.1 se definen las Áreas de Protección Ambiental 3 como los espacios de transición entre el mar y al atierra, cuyas características más notables vienen condicionadas por las influencias mutuas entre estos últimos. Esta franja del borde insular resulta especialmente significativa por la importancia de los procesos ecológicos que en ella se desarrollan y de los recursos naturales que contienen y, asimismo, por las tensiones de uso a que se encuentra sometida.

Dentro de las ARH de protección ambiental 3 se distinguen dos subcategorías, entre las que se encuentra las “costeras”, que se caracterizan por ser la franja terrestre en la que la influencia marina define directamente las características ecológicas del territorio.

² DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

³ BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0740JLtX6m2GJ1rLOAO f6KG8tF xWqk9NM



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29



El objetivo común de las Áreas de Protección Ambiental 3 es la conservación y aprovechamiento sostenido de sus recursos naturales compatible con su disfrute por la colectividad. Este objetivo general se pormenoriza en los siguientes, que debe concretar el desarrollo de la ordenación de cada tramo litoral según sus características propias:

Asegurar la integridad del Dominio Público Marítimo-Terrestre, garantizando el uso público del mar, de su rivera y de la mayor parte del ámbito costero.

Garantizar la conservación de los ambientes más sensibles del medio marino insular, fomentando una política de protección activa de los mismos.

Regular la utilización del litoral y garantizar el aprovechamiento sostenido de sus recursos, estableciendo un régimen de usos adecuado a sus características y capacidad de acogida, y las cautelas necesarias para evitar su degradación

Lograr que la distribución de los distintos usos e infraestructuras costeras alcance la máxima racionalidad a fin de optimizar el aprovechamiento colectivo de un recurso escaso, como es el espacio costero.

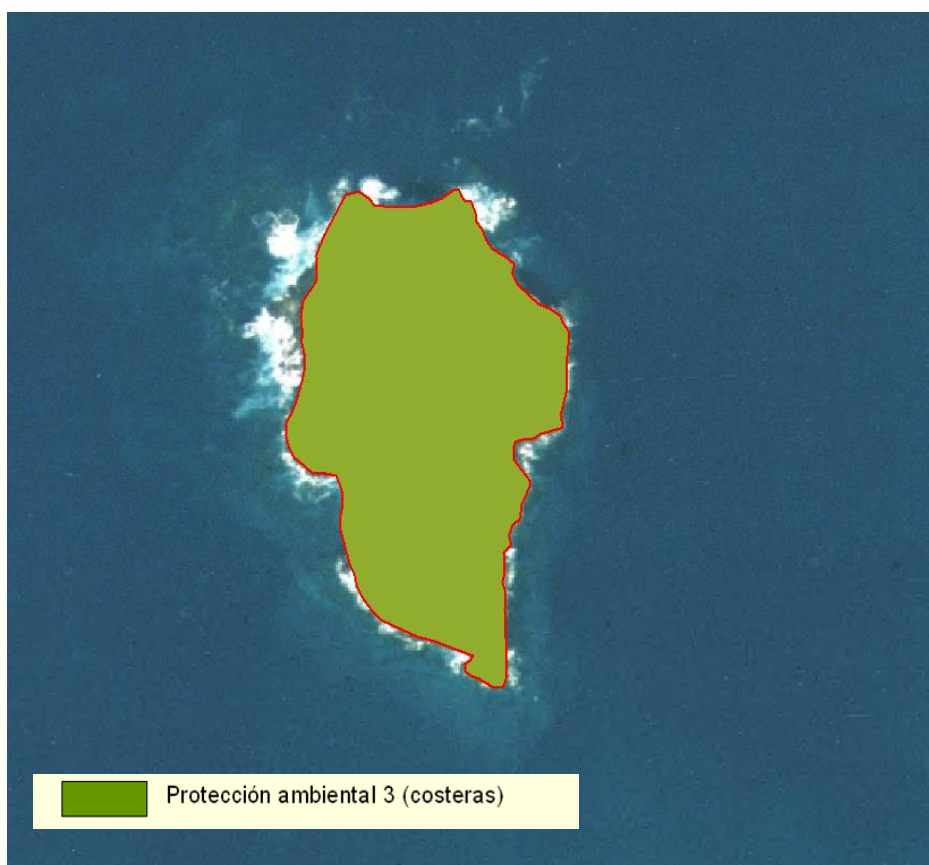


Figura 3. Categorías del suelo según el PIOT en el ámbito de la ZEC Roque de Garachico.

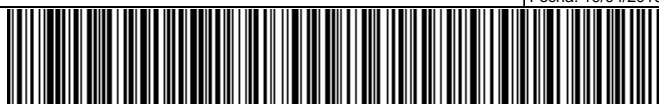
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074OJLtX6m2GJlrLOAO f6KG8tF xWqk9NM



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29



1.3.2. Plan General de Ordenación de Garachico

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación del municipio de Garachico se encuentra aprobado definitivamente en julio de 2012⁴, y según el mismo dentro de los límites de la ZEC se localizan las siguientes categorías de suelo:

Categorías de Suelo presentes en la ZEC Roque de Garachico según el Plan General de Ordenación del municipio de Garachico fecha aprobación 02/07/2012)	Superficie (ha)	% ZEC
Suelo Rústico de Protección Ambiental Natural	3,04	0,05

El suelo rústico está conformado por los terrenos que se incluyen en esta clase al concurrir en ellos alguna de las condiciones, circunstancias o valores determinados para dicha clasificación en la legislación urbanística ambiental o sectorial; o por considerarse pertinente preservarlos según el modelo territorial elegido.

Para el Roque de Garachico se ha asignado la categoría de: *Suelo Rústico de Protección Ambiental Natural*, para la preservación de zonas o elementos naturales o ecológicos no incluidos en los anteriores ámbitos (espacios naturales protegidos no ordenados)

⁴ BOC nº 85 06/05/09 BOP nº 91 15/05/09

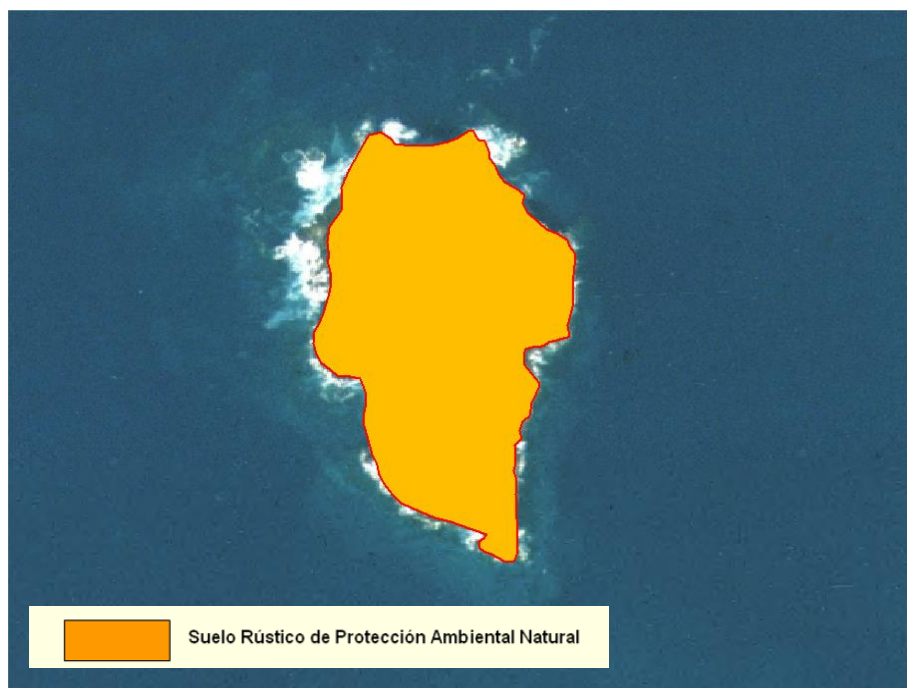


Figura 4. Categorías del suelo según el PGO en el ámbito de la ZEC Roque de Garachico.

1.3.3. Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque de Garachico

Las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque de Garachico fueron aprobadas de forma definitiva a través de su publicación en el BOC 064/09, con fecha 2 de abril de 2009.

2. Inventario

2.1. Inventario de tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y especies de la Red Natura 2000

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 y el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº 108_TF Roque de Garachico se fundamenta en la presencia de los hábitat de interés comunitario: 5330 *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos* y 8330 *Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas*, y en la presencia de las especies incluidas en la Directiva Aves y Hábitats: A387 *Bulweria bulwerii*, A010 *Calonectris diomedea*, A390 *Oceanodroma castro*, A388 *Puffinus assimilis*, A026 *Egretta garzetta* y A094 *Pandion haliaetus*.

TABLA 1. Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red





Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	<i>Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos</i>	
8330	<i>Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas</i>	
Código	Especies del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE	Observaciones
A387	<i>Bulweria bulwerii</i>	
A010	<i>Calonectris diomedea</i>	
A390	<i>Oceanodroma castro</i>	
A388	<i>Puffinus assimilis</i>	
A026	<i>Egretta Garzetta</i>	
A094	<i>Pandion haliaetus</i>	

2.2. Actualización del Inventario

Tomando en consideración la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020066 Roque de Garachico, se debe proceder a la actualización de los Apartados 3.1. "Tipos de Hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos", 3.2. "ESPECIES amparadas por el Artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE y listadas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del sitio para ellas", y 3.2.a. ESPECIES - AVES que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, incorporando las modificaciones señaladas en Tabla 2:

Por otra parte, según se extrae de estudios recientes⁵, para la ZEC ES7020066 Roque de Garachico se identifica además el hábitat 1170 (Arrecifes), por lo que se ha añadido también a la Tabla 2.

TABLA 2. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	<i>Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos</i>	
1250	<i>Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas</i>	
1170	<i>Arrecifes</i>	
8330	<i>Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas</i>	

Código	Especies de interés Comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
A387	<i>Bulweria bulwerii</i>	
A010	<i>Calonectris diomedea</i>	
A390	<i>Oceanodroma castro</i>	
A388	<i>Puffinus assimilis</i>	

⁵ AQUAWORK, S. L., (2011), Asistencia técnica consistente en la "Realización de Inventarios de la Biota que se distribuye en las ZEC Marinas de las islas de Tenerife, Gran Canaria, La Palma y Lanzarote". Memoria Tenerife.





A026	<i>Egretta garzetta</i>	
A094	<i>Pandion haliaetus</i>	

Catálogo Español de especies Amenazadas y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011)		
	<i>Bulweria bulwerii</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Calonectris diomedea</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Oceanodroma castro</i>	Vulnerable
	<i>Apus unicolor</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Buteo buteo insularum</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Falco pelegrinoides</i>	En peligro de extinción
	<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Pandion haliaetus</i>	Vulnerable
	<i>Puffinus assimilis</i>	Vulnerable
	<i>Egretta garzetta</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Chalcides viridanus</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Tarentola delalandii</i>	Régimen de Protección especial

Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Ley 4/2010)		
	<i>Limonium imbricatum</i>	Interés para los Ecosistemas Canarios
	<i>Bulweria bulwerii</i>	Anexo VI
	<i>Calonectris diomedea borealis</i>	Anexo VI
	<i>Oceanodroma castro</i>	Anexo V (categoría supletoria)
	<i>Apus unicolor</i>	Anexo VI
	<i>Buteo buteo insularum</i>	Anexo VI
	<i>Falco pelegrinoides</i>	Anexo V (categoría supletoria)
	<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Anexo VI
	<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	Anexo VI
	<i>Tarentola delalandii</i>	---
	<i>Chalcides viridanus</i>	---
	<i>Pandion haliaetus</i>	Vulnerable
	<i>Puffinus assimilis</i>	Vulnerable

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0740JLtX6m2GJ1rLOAO f6KG8tF xWqk9NM



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29



	<i>Egretta garzetta</i>	Anexo VI
--	-------------------------	----------

Entre la flora presente en este espacio destaca la presencia de *Limonium imbricatum*, un endemismo canario con distribución disyunta en numerosos núcleos repartidos por la costa norte de La Palma y Tenerife y que cuenta con unos 5.000 efectivos en total. Su área de ocupación parece haber permanecido estable en las últimas décadas y no se conocen amenazas significativas

Además, están presentes un importante número de especies de flora y de fauna, propias del ambiente halófilo costero⁶. Entre las plantas se encuentran *Frankenia ericifolia*, *Poyicarpea divaricata*, *Aizoon canariense*, *Chritmum maritimum*, *Atriplex glauca*, *Euphorbia canariensis*, *Opuntia dilenii*, *Argyranthemum frutescens* y *Salsola divaricata*. Se encuentran algunos elementos rupícolas, como *Monanthes cf. brachycaulos* y varios líquenes (orchillas). Entre la fauna de moluscos encontramos *Hemicycla bidentalis*, *Canariella giusti* y *Theba pisana*. También están presentes los coleópteros (*Hégeter amaroides*, *Nesotes* sp, etc), arañas, hormigas, chinches. En cuanto a la fauna vertebrada se encuentran en el roque tres especies de reptiles: *Gallotia galloti*, *Tarentola delalandii* y *Chalcides viridanus*, y entre las, además de las mencionadas en la tabla anterior, se han observado *Columbia livia*, y *Larus michahellis atlantis* (gaviota patiamarilla), que cuenta con una importante colonia de cría en el Roque.

Existen bastantes deficiencias en la cartografía disponible en la actualidad respecto a los hábitats, y la vegetación. Los límites entre los distintos hábitats de la ZEC se superponen y tampoco coinciden con el perímetro del Roque, que ha de ser los límites del espacio. Esto se debe principalmente a que la definición de los límites de la ZEC para su declaración se realizó siguiendo la cota 0 utilizada en ese momento, que posteriormente con las diversas actualizaciones, y avances en tecnología, etc., no coincide con cartografías más recientes.

2.3. Datos de los tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro del Espacio Natura 2000 Roque de Garachico ocupan una superficie de 3,037 ha., lo que supone el 100 % de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia⁷ y el Mapa de Vegetación de Canarias⁸.

2.3.1. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330)

Este hábitat se corresponde en Canarias con matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado un gran número de estrategias adaptativas con el fin

⁶ Rodríguez Navarro, L., B. Fariña, F. Siverio y R. Barone, *El Roque de Garachico*. El Indiferente nº 21. 2001. 86-97 pp

⁷ Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

⁸ Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et al.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
074OJLtX6m2GJ1rLOAO f6KG8tF xWqk9NM



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29



de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico durante casi todo el año, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cuatro grupos de comunidades: tres integradas en la alianza Aeonio-Euphorbion canariensis y caracterizadas por especies del género *Euphorbia* (cardonales de *E. canariensis*, tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda - *E. aphylla* -); y una cuarta englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa.

En la ZEC ES7020066 "Roque de Garachico", este hábitat está representado por la asociación *Periploco leavigatae-Euphorbietum canariensis* subas *euphorbietosum balsamiferae* (tabaibal dulce de norte), ocupando 1,97 ha, que supone el 64,80 % de la totalidad del espacio (Tabla 3).

2.3.2. Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250)

Las especies vegetales que caracterizan este hábitat presentan una fuerte adaptación a las peculiares condiciones ambientales de los escarpes rocosos litorales, como son los altos niveles de salinidad del aire y el sustrato, como consecuencia de la maresía y el agua salada procedente de las salpicaduras de las olas, la escasez de suelo y los constantes vientos del NE que soplan durante gran parte del año.

En la ZEC ES7020066 Roque de Garachico, estas especies haloresistentes conforman una unidad de vegetación que se encuadra desde el punto de vista fitosociológico incluida en la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta), ocupando 1,07 ha, que supone el 35,2 % de la totalidad del espacio (Tabla 3).

2.3.3. Arrecifes (1170)

Se define como hábitat marinos rocosos y sustratos de origen biogénico, sumergidos al menos en la marea alta, que pueden extenderse fuera del agua formando acantilados costeros o situarse a mayores profundidades mar adentro.

Se consideran bajo la denominación de arrecifes todos aquellos sustratos duros compactos de origen biológico o geológico cualquiera que sea su topología o distribución batimétrica.

En la ZEC ES7020066 Roque de Garachico, este hábitat está representado por las siguientes comunidades: banda de tamalos, comunidad de cianofíceas, franja abiótica, banda de *Codium*, banda de coralináceas costros, banda de Laurencia, comunidades de gelidiales y comunidades de ulvales, ocupando 0,651 ha, que supone el 21,41 % (Tabla 3).

2.3.4. Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330)

Se trata de un hábitat conformado por cuevas situadas bajo el mar o por encima de él, pero siempre inundadas al menos en la marea alta; se incluyen también las cuevas parcialmente sumergidas.

La falta de luz impide el desarrollo de organismos fotosintéticos, relegados a los fondos marinos adyacentes.

No se dispone de ninguna cartografía para la localización, superficie o situación de éste hábitat en el ámbito de la ZEC Roque de Garachico.

A pesar de la falta de datos, en la ZEC ES7020066 Roque de Garachico, y según la ficha del formulario normalizado de datos para este espacio, se considera que el hábitat 8330 tiene una cobertura del 1%, que es la cifra mínima posible, indispensable para completar la ficha.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
074OJLtX6m2GJ1rLOAO f6KG8tF xWqk9NM



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29

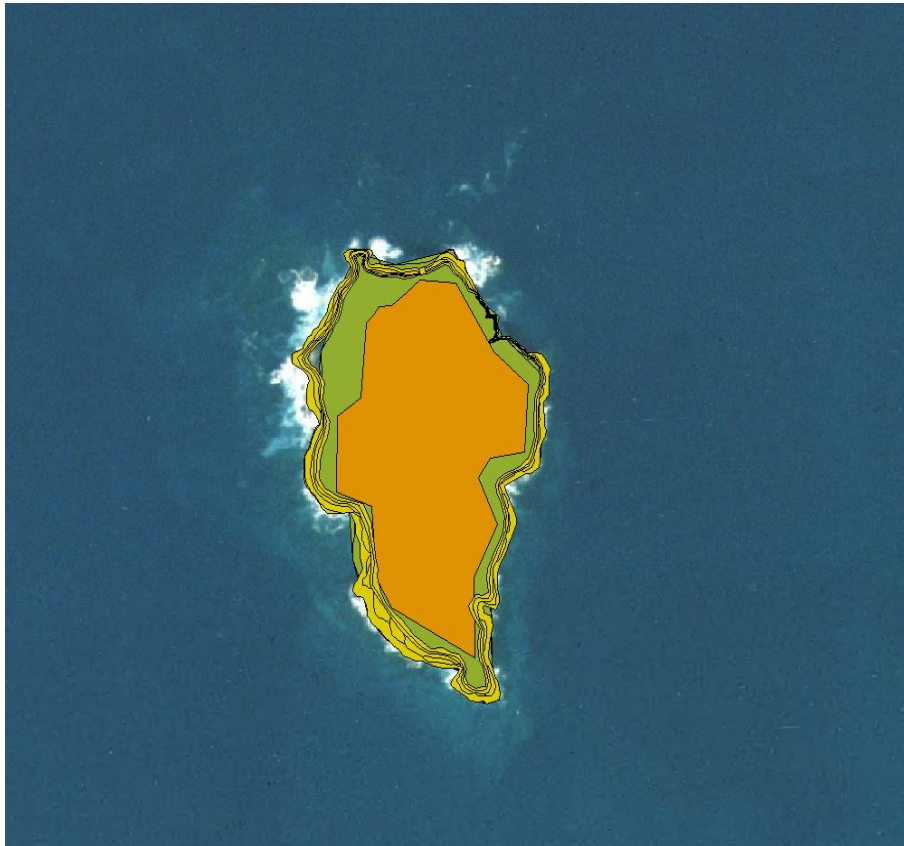


Figura 5: Hábitats de Interés comunitario presentes en la ZEC “Roque de Garachico”, según inventario actualizado.

2.4. Datos de las Unidades de Vegetación para el Resto del Espacio

Toda la superficie del espacio (100,00%), alberga hábitat de interés comunitario.

2.5. Datos de las Especies de “Interés Comunitario”

Según la ficha de declaración para el ámbito de la ZEC ES7020066 “Cueva del Viento”, se han citado seis especies incluidas en el Anexo II (Directiva 92/43/CEE): *Bulweria bulwerii*, *Calonectris diomedea*, *Oceanodroma castro*, *Puffinus assimilis*, *Egretta garzetta* y *Pandion haliaetus*.

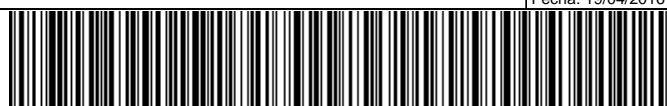
De todas estas especies, solo se tiene certeza de que se reproduzca en el Roque el petrel de Bulwer.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
074OJLtX6m2GJlrLOAO f6KG8tF xWqk9NM



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29



2.5.1. *Bulweria bulwerii* (A387)

Bulweria bulwerii (petrel de bulwer o perrito) es un ave marina de tamaño pequeño, de amplia distribución, que en el Atlántico nidifica en los archipiélagos macaronésicos. Son animales gregarios y coloniales que sólo acuden a tierra firme durante el periodo reproductor.

2.5.1.1. Distribución actual

En Canarias está presente en todas las islas e islotes, aunque no es una especie muy abundante. En Tenerife, la mayor población de esta especie se encuentra en los Roques de Anaga, con más de 400 parejas.

2.5.1.2. Régimen de Protección

Esta especie (*Bulweria bulwerii*) se encuentra incluida en el "Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial" reservada para aquellos taxones o poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

Además, se encuentra incluido en el anexo I de la Directiva de Aves.

2.5.2. *Calonectris diomedea* (A010)

La pardela cenicienta es un ave marina pelágica, la más numerosa de las aves marinas en Canarias, con amplia distribución en el archipiélago. Durante la época de cría elige sitios diversos cerca del litoral, que incluye bajo piedras de desplome, cuevas, madrigueras, bajo vegetación e incluso en el interior de tubos volcánicos. A veces penetra varios kilómetros tierra adentro siguiendo grandes barrancos para criar en laderas o paredes de elevada pendiente.

2.5.2.1. Distribución actual

En Canarias, esta subespecie endémica macaronésica se encuentra presente en todas las islas, siendo su hábitat característico los acantilados costeros con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250) y los campos de lava y excavaciones naturales (8320).

En Tenerife este ave es muy común. Cría en la casi totalidad de la costa, así como en islotes y en el interior. En el Roque de Garachico se reproducen muy pocas parejas (10-20), pero por el contrario en los Roques de Anaga (especialmente en el de fuera), existe una colonia de unas 200 parejas. La nidificación tierra adentro a veces a más de 5 km de la costa, es muy frecuente⁹.

2.5.2.2. Régimen de Protección

Calonectris diomedea borealis se encuentra recogida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial¹⁰, y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría de Anexo VI (Especies incluidas en la categoría de interés especial en el Catálogo Estatal por el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única).

⁹ Martín, A. & A. Lorenzo. 2001. Aves del Archipiélago Canario. Francisco Lemus Editor. 787 pp.

¹⁰ Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE n 46, de 23 de febrero de 2011.





Además, se encuentra incluido en el anexo I de la Directiva de Aves.

2.5.3. *Oceanodroma castro* (A390)

Oceanodroma castro (paiño de Madeira o almamestre) es un ave marina de pequeño tamaño, de coloración oscura y cola ligeramente ahorquillada, que permanece en alta mar fuera de la temporada de cría. Cría en grietas, bajo rocas o en cuevas, en general utilizados previamente por la pardela cenicienta.

2.5.3.1. Distribución actual

En Canarias está presente en Lanzarote e islotes orientales, así como en Tenerife y El Hierro.

Se encontraron algunos ejemplares en 1984, y pollos volanderos en localidades cercanas, pero no existen pruebas concluyentes de su nidificación en el Roque de Garachico.

2.5.3.2. Régimen de Protección

Esta especie (*Oceanodroma castro*) se encuentra incluida en el "Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial" reservada para aquellos taxones o poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

Además, se encuentra incluido en el anexo I de la Directiva de Aves.

2.5.4. *Puffinus assimilis* (A388)

Puffinus assimilis (pardela chica o tahoce) Cría en grietas, bajo rocas o en cuevas, y posiblemente comparte huras con la pardela cenicienta.

2.5.4.1. Distribución actual

En Canarias no es muy común, pero existen indicios de su presencia en todas las islas. No se ha confirmado su nidificación en el Roque de Garachico, y sus referencias se limitan a dos aves observadas en vuelo en horas crepusculares en 1996.

2.5.4.2. Régimen de Protección

Esta especie (*Puffinus assimilis*) se encuentra incluida en el "Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial" reservada para aquellos taxones o poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

2.5.5. *Egretta garzetta* (A026)

Egretta garzetta (garzeta común) es una garza pequeña, con el plumaje totalmente blanco y el pico de color negro y largo, patas negras y pies de color amarillo. Plumas ornamentales que le salen de la nuca, muy largas. Propia de zonas pantanosas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 074OJLtX6m2GJ1rLOAO f6KG8tF:xWqk9NM	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29	



2.5.5.1. Distribución actual

Se presenta regularmente en el archipiélago, tanto en el invierno como en épocas de paso. Se ha constatado la nidificación de algunas parejas en Lanzarote.

El Roque de Garachico constituye un dormitorio y lugar de descanso para esta especie, y también de garza real (*Ardea cinerea*)

2.5.5.2. Régimen de Protección

Esta especie (*Egretta garzetta*) se encuentra incluida en el "Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial" reservada para aquellos taxones o poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

Además, se encuentra incluida en el anexo I de la Directiva de Aves.

2.5.6. *Pandion haliaetus* (A094)

Pandion haliaetus (guincho o águila pescadora) es un ave rapaz de color marrón oscuro, excepto la cabeza que es blanca con un antifaz oscuro típico de la especie. Estrechamente ligada a los hábitats acuáticos. Se alimenta exclusivamente de peces vivos. Nidifican en acantilados tranquilos, construyendo su nido sobre rocas.

2.5.6.1. Distribución actual

Se trata de una especie prácticamente cosmopolita, una de las rapaces con mayor distribución mundial. En Canarias esta especie cría en la actualidad en Lanzarote, La Gomera, El Hierro y Tenerife, y es posible que críe de forma esporádica en alguna de las otras islas.

En el Roque de Garachico esta especie se observa de forma ocasional.

2.5.6.2. Régimen de Protección

Esta especie se encuentra incluida en la categoría de Vulnerable tanto en el catálogo de especies amenazadas de Canarias como en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Además, se encuentra incluida en el anexo I de la Directiva de Aves.

2.6. Datos de otras "Especies de Interés"

No existe concurrencia territorial de la Zona Especial de Conservación ES7020066 "Roque de Garachico" con ninguna Zona de Especial Conservación para las Aves.

2.6.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves

Según los datos disponibles, en la Zona Especial de Conservación ES7020066 Roque de Garachico, se han citado varias especies incluidas en el Anexo I. Directiva 92/43/CEE:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 074OJLtX6m2GJ1rLOAO f6KG8tF xWqk9NM	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29	



- *Bulweria bulwerii*
- *Calonectris diomedea*
- *Egretta garzeta*
- *Falco pelegrinoides*
- *Oceanodroma castro*
- *Pandion haliaetus*
- *Puffinus assimilis*

2.6.2. 2.6.2. Especies incluidas en Catálogos de Especies Protegidas.

Tras consultar la Base de Datos de Biodiversidad de Canarias, niveles 1 y 2, en cuadrículas de 500x500, se extrae que las especies que han sido citadas como seguras, presentes en el ámbito de la ZEC Roque de Garachico, y que se encuentran incluidas en alguna categoría del Catálogo Canario de Especies Protegidas o en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazada, son las que se relacionan en la tabla 2.

3. Valoración de los Hábitats Naturales y de las Especies de Interés Comunitario

3.1. Valoración de los Hábitats de Interés Comunitario

3.1.1. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330)

El hábitat *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos* en la ZEC Roque de Garachico es un hábitat subterráneo que corresponde a la asociación *Periploco leavigatae-Euphorbietum canariensis* subas *euphorbietosum balsamiferae* (tabaibal dulce de norte).

Su extensión en la ZEC ocupa 1,97 ha, que supone el 64,80 % de la totalidad del espacio. Esta asociación en la isla ocupa 21724,79 ha., y dentro de las ZEC, 8772,01 ha. En la totalidad del archipiélago lo hace en 57198,54 ha., y dentro de las ZEC del mismo, se extiende por 2654,84 ha.

Considerando el hábitat 5330 en su totalidad (y no por asociaciones), en la Tabla 3 se exponen datos de su representatividad en relación a la totalidad de la isla y del archipiélago.

Tabla 3. Superficie del hábitat 5330 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC Roque de Garachico con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020066 "Roque de Garachico"	1,97	64,80
ZEC de Tenerife	8772,01	0,02
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	21724,79	0,01





ZEC archipiélago canario	2654,84	0,07
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57198,54	0,00

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020066 Roque de Garachico, el hábitat 5330 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa (C), se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación excelente(A). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba como excelente (A).

Las fotografías aéreas de la ZEC correspondientes al año 1996 (OrtoExpress 1996, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual muestran que no se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

3.1.2. Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330)

El hábitat *Arrecifes* en la ZEC Roque de Garachico no se corresponde con ninguna asociación fitosociológica.

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020066 Roque de Garachico, no se incluye el hábitat 8330 en la ZEC, por lo que no se tienen referencias acerca de la cobertura o la representatividad del mismo en el momento de su declaración. Sin embargo, dado que se trata de un hábitat sumergido y que la zona no ha sufrido alteraciones aparentes, ni en cuanto a su superficie ni en cuanto a la conservación de los valores de la ZEC, se considera que no se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

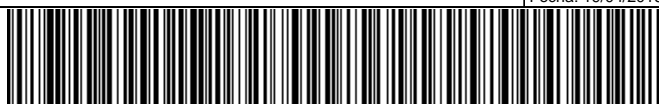
3.1.3. Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250)

El hábitat *Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas* en la ZEC Roque de Garachico asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta).

Su extensión en la ZEC ocupa 1,07 ha, lo cual supone un 35,2 dentro del espacio. Esta asociación en la isla ocupa 552,75 ha., y dentro de las ZEC, 163,48 ha. En la totalidad del archipiélago lo hace en 1628,85 ha., y dentro de las ZEC del mismo, se extiende por 627,28 ha.

Considerando el hábitat 1250 en su totalidad (y no por asociaciones), en la Tabla 4 se exponen datos de su representatividad en relación a la totalidad de la isla y del archipiélago.

Tabla 4. Superficie del hábitat 1250 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC Roque de Garachico con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular





		y regional
ZEC ES7020066 "Roque de Garachico"	1,07	35,2
ZEC de Tenerife	163,48	0,65
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	552,75	0,19
ZEC archipiélago canario	627,28	0,17
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1628,85	0,06

En resumen, el hábitat 1250 con respecto a la totalidad del mismo para todo el archipiélago es muy poco significativo.

3.1.3.1. Evolución del área de distribución

En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020066 Roque de Garachico, no se incluye el hábitat 1250 en la ZEC, por lo que no se tienen referencias acerca de la cobertura o la representatividad del mismo en el momento de su declaración.

3.1.4. Arrecifes (1170)

El hábitat *Arrecifes* en la ZEC Roque de Garachico no se corresponde con ninguna asociación fitosociológica. Lo constituyen banda de tamalos, comunidad de cianofíceas, franja abiótica, banda de *Codium*, banda de coralináceas costros, banda de Laurencia, comunidades de gelidiales y comunidades de ulvales. Otra comunidad propia de este hábitat y la más importante es paredes y cornisas infralitorales expuestas y semiexpuestas, muy desarrolladas en las paredes del roque que descienden verticalmente hasta el fondo.

Su extensión en la ZEC ocupa 0,651 ha. No se dispone de datos de la superficie que ocupa este hábitat para el resto de Tenerife y en Canarias.

3.1.4.1. Evolución del área de distribución

En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020066 Roque de Garachico, no se incluye el hábitat 1170 en la ZEC, por lo que no se tienen referencias acerca de la cobertura o la representatividad del mismo en el momento de su declaración. Sin embargo, dado que se trata de un hábitat semisumergido y que la zona no parece haber sufrido alteraciones aparentes, ni en cuanto a su superficie ni en cuanto a la conservación de los valores de la ZEC, se considera que no se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

3.1.5. Presiones y amenazas actuales de la ZEC

Sin duda, el mar que rodea la ZEC ES7020066 Roque de Garachico, supone un aislamiento natural a muchas amenazas y presiones procedentes de la actividad humana. Su dificultad de acceso ha permitido su protección y no existen registros actuales del desarrollo de actividades perniciosas.

No existen en el mismo ni construcciones, ni infraestructuras, ni red viaria, ni contaminación por vertidos, ni cultivos. Destaca únicamente la visible cruz metálica que se localiza en la parte más alta del roque.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0740JLtX6m2GJ1rLOAO f6KG8tF xWqk9NM	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29	



Sin embargo caber reseñar algunas presiones por actividades humanas en la ZEC, como es la pesca y el marisqueo (aunque esta última actividad está prohibida). Por otra parte, la proliferación de la especie introducida y altamente invasora *Opuntia dillenii* (tunera india), que está alcanzando densidades preocupantes en el Roque de Garachico. Debido a su reproducción de forma vegetativa y dispersión por endozoocoria, en este espacio limitado está compitiendo por el hábitat con formaciones vegetales nativas, como el tabaibal dulce.

Según consta en la propia ficha del Formulario Normalizado de Datos, su vulnerabilidad es nula por su aislamiento geográfico. El acceso al Roque no es fácil, sobre todo cuando las condiciones del mar son malas, lo cual ha favorecido el asentamiento de una avifauna de importancia a escasa distancia del pueblo de Garachico.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
F	Uso de recursos biológicos diferentes de la agricultura y silvicultura		
F0203	Pesca deportiva	Pesca y marisqueo ocasional furtivo	Baja
G	Intrusión humana y perturbaciones		
G01	Deportes al aire libre, actividades recreativas y de ocio	Visitas al Roque, excursiones y actividades de buceo. Molestias a las aves en época de cría.	Baja
G01.07	Buceo con botella, snorkel	Las cuevas submarinas son objetivo frecuente del buceo deportivo	Baja
I	Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Proliferación importante de <i>Opuntia dillenii</i> (tunera india)	Alta

Realizando una consulta para determinar si la ZEC ha podido sufrir cambios en sus hábitats en las últimas décadas se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre los años 1994 y 2013¹¹. En principio el espacio no parece haber sufrido cambios significativos en cuanto a cobertura, superficie o degradación de los hábitats presentes o en cuanto a la sustitución u otros cambios en el tipo de hábitats.

¹¹ <http://visor.grafcan.es/visorweb>. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.



Figura 6: Comparación de fotografías aéreas de la ZEC "Roque de Garachico" correspondientes a diferentes años.

3.2. Valoración de las especies "de Interés Comunitario"

3.2.1. *Bulweria bulwerii* (A387) (Petrel de Bulwer)

3.2.1.1. Evolución del área de distribución

No se tienen datos de la distribución de esta especie dentro de los límites de la ZEC.

En el Roque de Garachico se localiza la segunda colonia más importante de esta especie para el archipiélago, detrás de los Roques de Anaga.

3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional

Se estima que la población de petrel de Bulwer en el Roque de Garachico está en torno a las 40-50 parejas¹². No se tienen censos de estas colonias de diferentes años que puedan compararse para analizar la evolución de la población, pero, en principio, parece haberse mantenido estable.

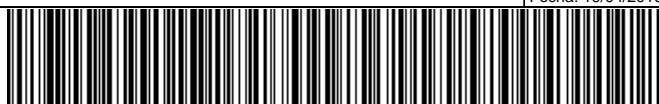


Figura 7: Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*) (Foto. D. Trujillo)

3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales

No se tiene constancia de amenazas que pudieran estar poniendo en peligro la conservación de esta especie en el ámbito de la ZEC.

¹² Martín, A. & Lorenzo, J. A. 2001. Aves del Archipiélago Canario. Francisco Lemus Editor. La Laguna. 787 pp.





3.2.2. *Calonectris diomedea* (A010) (Pardela cenicienta)

3.2.2.1. Evolución del área de distribución

No se tienen datos de la distribución de esta especie dentro de los límites de la ZEC

3.2.2.2. Evolución del tamaño poblacional

En el Roque de Garachico se reproducen muy pocas parejas (10-20)¹³. No se tienen censos de estas colonias de diferentes años que puedan compararse para analizar la evolución de la población, pero, en principio, parece haberse mantenido estable.

3.2.2.3. Presiones y amenazas actuales

No se tiene constancia de amenazas que pudieran estar poniendo en peligro la conservación de esta especie en el ámbito de la ZEC.

3.2.3. *Oceanodroma castro* (A039) (Paiño de Madeira)

3.2.3.1. Evolución del área de distribución

No se tienen datos de la distribución de esta especie dentro de los límites de la ZEC.

3.2.3.2. Evolución del tamaño poblacional

Los datos de esta especie para el Roque de Garachico se refieren a escuchas de esta especie hace algunas décadas. No se tienen censos de estas colonias de diferentes años que puedan compararse para analizar la evolución de la población, pero, en principio, parece haberse mantenido estable.

3.2.3.3. Presiones y amenazas actuales

No se tiene constancia de amenazas que pudieran estar poniendo en peligro la conservación de esta especie en el ámbito de la ZEC.

3.2.4. *Puffinus puffinus* (A388) (Pardela chica)

3.2.4.1. Evolución del área de distribución

No se tienen datos de la distribución de esta especie dentro de los límites de la ZEC .

3.2.4.2. Evolución del tamaño poblacional

Los datos de esta especie para el Roque de Garachico se refieren a escuchas de esta especie hace algunas décadas. No se tienen censos de estas colonias de diferentes años que puedan compararse para analizar la evolución de la población, pero, en principio, parece haberse mantenido estable.

¹³ Martín, A. & Lorenzo, J. A. 2001. Aves del Archipiélago Canario. Francisco Lemus Editor. La Laguna. 787 pp.





3.2.4.3. Presiones y amenazas actuales

No se tiene constancia de amenazas que pudieran estar poniendo en peligro la conservación de esta especie en el ámbito de la ZEC.

3.2.5. *Egretta garceta* (A026) (Garceta común)

3.2.5.1. Evolución del área de distribución

El Roque de Garachico constituye un dormitorio y lugar de descanso para esta especie.

3.2.5.2. Evolución del tamaño poblacional

No existe una población establecida de esta especie para el ámbito de la ZEC.



Figura 8: Garceta común (*Egretta garceta*) (Foto. D. Trujillo)

3.2.5.3. Presiones y amenazas actuales

Ninguna en el ámbito de la ZEC.

3.2.6. *Pandion haliaetus* (A094) (Águila pescadora)

3.2.6.1. Evolución del área de distribución

En el Roque de Garachico esta especie se observa solamente de forma ocasional.

3.2.6.2. Evolución del tamaño poblacional

No existe una población establecida de esta especie para el ámbito de la ZEC.

3.2.6.3. Presiones y amenazas actuales

Ninguna en el ámbito de la ZEC.

3.3. Aportación de la ZEC Roque de Garachico a la Red Natura 2000 en Canarias

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

De esta forma, la Zona Especial de Conservación de Roque de Garachico contribuye con cuatro tipos de hábitats de interés comunitario al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias, siendo su aportación más representativa el hábitat 1170 *Arrecifes* y hábitat 8330 *Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas*.





4. Estado de Conservación de los Hábitats Naturales y las Especies de Interés Comunitario. Objetivos de Conservación

4.1. Estado de Conservación de los Hábitats de Interés Comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. 4.1.1.1. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330)

4.1.1.1.1. Cobertura.

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 5330 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020066 Roque de Garachico, es del 30%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2. la cobertura del hábitat *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos* (5330) abarca en la actualidad 1,97 ha, que supone el 64,80 % de la ZEC Roque de Garachico. Este aumento se debe a una mejora de los datos disponibles, y no a un posible aumento en la distribución de este hábitat.

Se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir de los datos disponibles, es decir, el 64,8% de la superficie total de la ZEC, por lo que, independientemente de la causa, este hecho contribuye a mejorar la cobertura en esta ZEC (que estaba determinada en 30%), y por tanto el estado de conservación atendiendo a este parámetro ha de considerarse favorable.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. La superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 5330 en la ZEC Roque de Garachico es de 1,97 ha. Esto supone un incremento con respecto a los datos disponibles en el momento de la designación de este espacio como LIC y por tanto el área ocupada se valora como FAVORABLE, aunque este aumento se debe a una mejora en los datos disponibles.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos* (5330) en el ámbito de esta ZEC se corresponde la asociación fitosociológica *Periploco leavigatae-Euphorbietum canariensis* subas *euphorbietosum balsamiferae* (tabaibal dulce de norte). En canarias se caracteriza por especies carnosas de *Euphorbia*, como el cardón (*E. canariensis*), la tabaiba y otras asclepiadáceas (*Ceropegia*) o compuestas carnosas (*Kleinia*), y especies de *Aeonium*, *Echium*, etc.





Teniendo en cuenta que no se han detectado amenazas ni cambios en este hábitat la ESTRUCTURA Y FUNCIÓN ESPECÍFICA del hábitat 5330 se considera FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni se prevén impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.1.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	30 %	Favorable	64,8%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat		Favorable	1,97 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2. Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330)

4.1.2.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura de este hábitat 8330 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020066 Roque de Garachico, es del 1 % (es la mínima que se puede recogerse formalmente en la ficha para cualquier hábitat).

No se dispone de datos acerca de la cobertura del hábitat *Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas* (8330) en la ZEC Roque de Garachico. Al ser un hábitat sumergido, no puede hacerse uso un análisis comparativo a través de fotografías aéreas históricas. Es por ello que se tomará como valor favorable de referencia la superficie de este hábitat que figura en la ficha, es decir, el 1 % de la superficie total de la ZEC Roque de Garachico, y por tanto el estado de conservación atendiendo a este parámetro ha de considerarse favorable.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

No se tienen datos acerca de la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 8330 en la ZEC Roque de Garachico. Sin embargo, dado que se trata de un hábitat submarino de naturaleza rocosa, la superficie ocupada no ha podido variar por lo que, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario *Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas* (8330) en el ámbito de esta ZEC no se corresponde con ninguna asociación fitosociológica.



Tras el análisis de la información disponible y dada la naturaleza rocosa de este hábitat puede deducirse que no se han producido modificaciones referentes a la estructura y funciones de este hábitat. No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que el resultado de la valoración de este parámetro es FAVORABLE.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los Valores de Referencia Favorable y los valores actuales relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, y teniendo en cuenta que no se conocen las amenazas y posibles impactos negativos, puede considerarse que la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE.

4.1.2.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1%	Favorable	1 %	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat		Favorable	---	
Estructura y funciones específicas		Favorable		
Evolución previsible		Favorable		

4.1.3. Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250)

4.1.3.1. Cobertura.

Este hábitat no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020066 Roque de Garachico, por lo que no se dispone de un Valor de Referencia Favorable respecto a su cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat *Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas* (1250) abarca el 35,2 % de la ZEC Roque de Garachico. Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1996, contrastadas con la situación actual, muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC. Es por ello que se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat que se ha considerado, es decir, el 35,2% de la superficie total de la ZEC "Roque de Garachico", y por tanto el estado de conservación atendiendo a este parámetro ha de considerarse FAVORABLE.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

Según se desprende del Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 1250 en la ZEC Roque de Garachico es de 1,07 ha. de lo que se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como FAVORABLE



4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario *Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas* (1250) en el ámbito de esta ZEC se corresponde asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta). Se trata de una asociación rupícola que coloniza los litosuelos de los roquedos y acantilados litales sometidos a una frecuente maresía aerohalina. Es una comunidad permanente, de cobertura media en la que son frecuentes los hemiciptófitos y caméfitos en roseta.

Tras el análisis de la información disponible se pone de manifiesto que no se han producido modificaciones referentes a la estructura y funciones de este hábitat por lo que el resultado de la valoración de este parámetro es FAVORABLE.

4.1.3.4. Evolución previsible

Considerando los Valores de Referencia Favorable y los valores actuales relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que no se conocen las amenazas y posibles impactos negativos, puede considerarse que la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE.

4.1.3.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	---	Favorable	35,2 %	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	---	Favorable	1,07 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.4. Arrecifes (1170)

4.1.4.1. Cobertura

Este hábitat no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020066 Roque de Garachico, por lo que no se dispone de un Valor de Referencia Favorable respecto a su cobertura.

Al ser un hábitat semisumergido, no puede hacerse uso un análisis comparativo a través de fotografías aéreas históricas, pero al tratarse de un hábitat marino rocoso en principio no ha podido tener cambios desde su designación. Es por ello que se tomará como valor favorable de referencia el 1% de la superficie total de la ZEC Roque de Garachico (es la mínima que puede recogerse formalmente en la ficha para cualquier hábitat), y por tanto el estado de conservación atendiendo a este parámetro ha de considerarse favorable.



4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

Este hábitat no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020066 Roque de Garachico, por lo que no se dispone de un Valor de Referencia Favorable respecto a su área e ocupación.

Al ser un hábitat semisumergido, no puede hacerse uso un análisis comparativo a través de fotografías aéreas históricas, pero al tratarse de un hábitat marino rocoso en principio no ha podido tener cambios desde su designación. La superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 1170 en la ZEC Roque de Garachico es de 0,651 ha. Se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario *Arrecifes* (1170) en el ámbito de esta ZEC no se corresponde con ninguna avocación fitosociológica, ya que se trata de un hábitats marinos rocosos y sustratos de origen biogénico, sumergidos al menos en la marea alta, que pueden extenderse fuera del agua formando acantilados costeros o situarse a mayores profundidades mar adentro.

Tras el análisis de la información disponible y dado que se trata de un hábitat rocoso sumergido se asume que no se han producido modificaciones referentes a la estructura y funciones de este hábitat. No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que el resultado de la valoración de este parámetro es FAVORABLE.

4.1.4.4. Evolución previsible

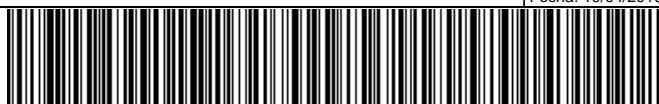
Teniendo que no se conocen las amenazas o posibles impactos negativos, puede considerarse que la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE.

4.1.4.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	---	Favorable	1 %	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat		Favorable	0,651 ha	
Estructura y funciones específicas		Favorable		
Evolución previsible		Favorable		

4.2. Estado de Conservación de las Especies “de Interés Comunitario”

Para el ámbito de la ZEC Roque de Garachico han sido citadas un total de seis especies de interés comunitario, según los datos disponibles en el momento de redactar el presente Plan.





4.2.1. *Bulweria bulwerii* (A387) (Petrel de Bulwer)

4.2.1.1. Cobertura

El petrel es un ave marina que acude pelágica migratoria. Presente en las islas entre abril y septiembre, abandonando el archipiélago después de la reproducción, por lo que no está presente en Canarias durante todo el año.

Se desconoce su área de presencia dentro de la ZEC.

4.2.1.2. Población

40-50 parejas.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie

Desconocido.

4.2.1.4. Evolución previsible

Dada la ausencia de amenazas conocidas, la evolución previsible para esta especie en la ZEC es FAVORABLE.

4.2.2. *Calonectris diomedea* (A010) (Pardela cenicienta)

4.2.2.1. Cobertura

La pardela cenicienta es un ave marina pelágica migratoria, por lo que no está presente en Canarias durante todo el año. Se desconoce su área de presencia dentro de la ZEC.

4.2.2.2. Población

10 parejas¹⁴

4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de la especie

Desconocida.

4.2.2.4. Evolución previsible

Dada la ausencia de amenazas conocidas, la evolución previsible para esta especie en la ZEC es FAVORABLE.

4.2.3. *Oceanodroma castro* (A0390) (Paiño de Madeira)

4.2.3.1. Cobertura

El paiño de Madeira es un ave marina pelágica migratoria, por lo que no está presente en Canarias durante todo el año. Se desconoce su área de presencia dentro de la ZEC.

¹⁴ Viada, C. Áreas importantes para las aves en España. SEO / BirdLife. Monografía nº 5. 398 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 074OJLtX6m2GJlrLOAO f6KG8tF xWqk9NM	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29	



4.2.3.2. Población

Desconocida. Se desconoce si cría en el Roque.

4.2.3.3. Estado de conservación del hábitat de la especie

Desconocida

4.2.3.4. Evolución previsible

Dada la ausencia de amenazas conocidas, la evolución previsible para esta especie en la ZEC es FAVORABLE.

4.2.4. *Puffinus assimilis* (A388) (Pardela chica)

4.2.4.1. Cobertura

La pardela chica es un ave marina pelágica migratoria, por lo que no está presente en Canarias durante todo el año. Se desconoce su área de presencia dentro de la ZEC.

4.2.4.2. Población

Por el momento, nadie ha confirmado su nidificación en el Roque

4.2.4.3. Estado de conservación del hábitat de la especie

Desconocida

4.2.4.4. Evolución previsible

Dada la ausencia de amenazas conocidas, la evolución previsible para esta especie en la ZEC es FAVORABLE.

4.2.5. *Egretta garceta* (A026) (Garceta común)

4.2.5.1. Cobertura

Desconocida. Es una especie que utiliza el Roque como dormitorio.

4.2.5.2. Población

Desconocida. Han llegado a observarse hasta 16 ejemplares.

4.2.5.3. Estado de conservación del hábitat de la especie

Desconocida.

4.2.5.4. Evolución previsible

Dada la ausencia de amenazas conocidas, la evolución previsible para esta especie en la ZEC es FAVORABLE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
074OJLtX6m2GJ1rLOAO f6KG8tF:xWqk9NM



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29



4.2.6. *Pandion haliaetus* (A094) (Aguila pescadora)

4.2.6.1. Cobertura

Desconocida. Es una especie que se observa de forma esporádica en la ZEC.

4.2.6.2. Población

Esta especie se ha observado de forma esporádica en la ZEC, y con toda seguridad, no existe una población de águila pescadora en el Roque.

4.2.6.3. Estado de conservación del hábitat de la especie

Desconocida.

4.2.6.4. Evolución previsible

Dada la ausencia de amenazas conocidas y que no existe una población de esta especie establecida en el Roque, la evolución previsible para esta especie en la ZEC es FAVORABLE.

5. Objetivos de Conservación

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020066 Roque de Garachico, teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Teniendo en cuenta la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de “Objetivos de conservación de un Lugar” como “niveles poblacionales de las diferentes especies así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable” y considerando la evaluación realizada en el apartado 4 sobre el estado de conservación de la ZEC, se han establecido unos Objetivos Generales que definen los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

En concreto, para la ZEC ES7020066 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” formado por comunidades de la asociación *Periploco leavigatae-Euphorbietum canariensis* subas *euphorbietosum balsamiferae* (tabaibal dulce de norte). con una superficie de, al menos, 1,97 ha (64,8% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8330 “Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas” con una superficie de, al menos el 1% de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 1250 “Acantilados con vegetación endémica de las costas





macaronésicas” asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta, con una superficie de, al menos, 1,07 ha (35,2% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 1170 “Arrecifes” representado por banda de tamalos, comunidad de cianofíceas, franja abiótica, banda de *Codium*, banda de coralináceas costros, banda de Laurencia, comunidades de gelidiales y comunidades de ulvales con una superficie de, al menos, 0,65 ha. (1 % de la ZEC).

6. Zonificación

En el ámbito de la ZEC ES7020066 Roque de Garachico, teniendo en cuenta la distribución y estado de los hábitats de interés comunitario, al tiempo que la potencialidad del resto de terrenos de la ZEC de cara a ampliar la cobertura de algunos de los hábitats que alberga, y teniendo en cuenta las características físicas del espacio y su uso, los asentamientos rurales en parte del espacio, así como lo previsto desde el plan insular de ordenación de isla de Tenerife, se han definido las siguientes zonas dentro de la ZEC.

A la hora de interpretar la zonificación que se propone, hay que tener en cuenta que parte del hábitat de interés comunitario presente en este espacio es submarino ya que se trata de una cueva sumergida.

6.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)

Teniendo en cuenta el escaso uso y actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la ZEC y el cierto aislamiento natural que le proporciona el hecho de estar rodeada por el mar, se determina como Zona de Conservación Prioritaria la totalidad del espacio, es decir, 3,04 ha, el 100% de la ZEC

Las principales medidas de conservación serán la protección y mantenimiento de los objetivos de conservación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

Tabla 5. Zonificación de la ZEC Roque de Garachico y datos de superficie ocupada según la categoría propuesta.			
CATEGORÍA	Denominación Categoría	Superficie ocupada (ha)	% ocupación en la ZEC
Zona A	Zona de Conservación Prioritaria	3,04	100



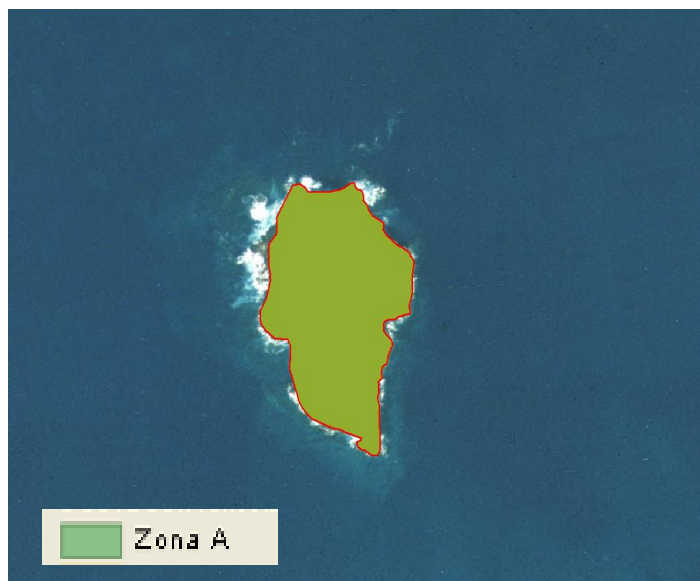


Figura 7: Zonificación propuesta para la ZEC Roque de

7. Medidas de Conservación

7.1. Criterios de Actuación

7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).

En la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario

- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, no se permitirá el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquéllas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, en su caso) o a la protección de los suelos, entre otras actividades tienen cabida las siguientes, siempre con previa autorización pertinente del órgano gestor del espacio:
 - Vigilancia ambiental.
 - Limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.
 - Restauración ambiental, entendida como el empleo de diversas técnicas destinadas a la recuperación de las comunidades vegetales nativas o mejora de los hábitats mediante el incremento de su madurez y diversidad.
 - Sustitución de especies alóctonas por autóctonas.





- Repoblación y reforzamiento de poblaciones.
- Control de poblaciones de animales o plantas que se encuentren fuera de su óptimo ecológico.
- Erradicación o control de especies exóticas.
- Estas actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, ni realizadas en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.
- Se evitará la fragmentación y alteración de los hábitats, y de los hábitats de las especies de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Cualquier actividad o uso que se pudiera desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos.
- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. Igualmente se evitarán los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- Con la finalidad de compatibilizar los usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales, podrán limitarse los accesos a los hábitats de interés comunitario, especialmente en la época de reproducción de las especies.
- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

Para los aprovechamientos agrícolas

- No existe actividad agrícola en el ámbito de la ZEC.

Para los aprovechamientos ganaderos

- No existe actividad ganadera en el ámbito de la ZEC.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0740JLtX6m2GJ1rLOAO f6KG8tF:xWqk9NM



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29



- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en el espacio, como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos.
- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC, y deberán contar con los correspondientes controles y autorizaciones.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2. Actuaciones de Conservación

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario, *Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (5330), *Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas* (8330), *Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas* (1250) y *Arrecifes* (1170).

Las actuaciones dirigidas a ampliar el conocimiento y la información del estado de conservación de los valores ambientales de la ZEC podrán ser llevadas a cabo tanto por el órgano gestor como por cualquier otra administración territorial, mientras que aquellas tareas necesarias para la conservación serán ejecutadas por el órgano gestor.”

Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats *Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (5330), *Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas* (8330), *Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas* (1250) y *Arrecifes* (1170).

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3 y 4 del apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330), atendiendo a la situación de sus especies características, del mantenimiento de su estructura y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250)”, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Arrecifes (1170)”, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.





Actuación 2. Erradicación de especies exóticas invasoras.

Esta actuación está igualmente dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 3 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 2.1. Determinar el grado de importancia de la tunera india como fuente de alimento para el lagarto (*Gallotia galloti*) y para el mantenimiento de sus poblaciones en el Roque.
- Actuación 2.2 Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras (*Opuntia dillenii*).
- Actuación 2.3. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.
- Actuación 2.4. Elaboración de medidas de erradicación y/o control adecuadas, teniendo en cuenta que la prioridad ha de ser mantenimiento de las poblaciones de flora y fauna autóctona.
- Actuación 2.5. Proceder al control o erradicación en caso de considerarse adecuada esta medida.
- Actuación 2.6. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y/o erradicación.

Actuación 3. Señalización de la ZEC "Roque de Garachico".

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 3.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 074OJLtX6m2GJlrLOAO f6KG8tF:xWqk9NM	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29	



8. Seguimiento y Evaluación del Plan de Gestión

Para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos se establece un Programa de Seguimiento. Para cada uno de los objetivos de conservación definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020066 ROQUE DE GARACHICO				
ACTUACIÓN	Indicador	Verificación	Indicador Inicio	Indicador final
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i> (5330), <i>Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas</i> (8330), <i>Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas</i> (1250) y <i>Arrecifes</i> (1170)				
<i>Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).</i>	Cobertura	Informe técnico	64,8%	64,8%
<i>Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330).</i>	Cobertura	Informe técnico	1%	1%
<i>Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250).</i>	Cobertura	Informe técnico	35,2 %	35,2 %
<i>Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Arrecifes (1170).</i>	Cobertura	Informe técnico	1%	1%
Actuación 2. Erradicación de especies exóticas invasoras				
<i>Actuación 2.1. Determinar el grado de importancia de la tunera india como fuente de alimento para el lagarto (Gallotia galloti) y para el mantenimiento de sus poblaciones en el Roque.</i>		Informe técnico	---	Informe técnico
<i>Actuación 2.2 Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras (Opuntia dillenii).</i>	Cobertura	Informe técnico	---	Superficie ocupada por exóticas
<i>Actuación 2.3. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.</i>	Mapa de ocupación /nº ejemplares	Informe técnico	---	Mapa ocupación/ Nº ejemplares existentes
<i>Actuación 2.4. Elaboración de medidas de erradicación y/o control adecuadas, teniendo en cuenta que la prioridad ha de ser mantenimiento de las poblaciones de flora y fauna autóctona.</i>	Nº ejemplares a erradicar	Informe técnico	---	Informe técnico
<i>Actuación 2.5. Proceder al control o erradicación en caso de considerarse adecuada esta medida.</i>		Informe técnico	---	Nº ejemplares erradicados
<i>Actuación 2.6. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y/o erradicación.</i>	Superficie ZEC sin presencia exóticas	Informe técnico	---	Resultados seguimiento exóticas
Actuación 3. Señalización de la ZEC Roque de Garachico				
<i>Actuación 3.1. Elaboración y colocación paneles informativos en la ZEC.</i>	Presencia paneles informativos	Inspección	---	Presencia paneles informativos en buen estado





9. Evaluación Económica y Prioridades

Para las actuaciones contempladas en este Plan ha sido asignada La prioridad de ejecución de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del periodo de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020066 ROQUE DE GARACHICO		
Actuaciones	Prioridad	Coste económico (euros)
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i> (5330), <i>Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas</i> (8330), <i>Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas</i> (1250) y <i>Arrecifes</i> (1170).		
<i>Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)</i>	Alta	570
<i>Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330)</i>	Alta	1100
<i>Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250)</i>	Alta	570
<i>Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Arrecifes (1170)</i>	Alta	570
Total Actuación 1		2810
Actuación 2. Erradicación de especies exóticas invasoras.		
<i>Actuación 2.1. Determinar el grado de importancia de la tunera india como fuente de alimento para el lagarto (Gallotia galloti) y para el mantenimiento de sus poblaciones en el Roque.</i>	Media	500
<i>Actuación 2.2. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora Opuntia maxima (tunera), así como otras posibles especies de exóticas.</i>	Media	300
<i>Actuación 2.3. Cartografía de forma detallada su distribución dentro del espacio.</i>	Media	500
<i>Actuación 2.4. Elaboración de medidas de erradicación y/o control adecuadas, teniendo en cuenta que la prioridad ha de ser mantenimiento de las poblaciones de flora y fauna autóctona.</i>	Media	300
<i>Actuación 2.5. Proceder a su control y erradicación</i>	Media	10.000
<i>Actuación 2.6. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.</i>	Media	570
Total Actuación 2		12.170
Actuación 3. Señalización de la ZEC "Roque de Garachico"		
<i>Actuación 3.1. Elaboración y colocación paneles informativos en la ZEC.</i>	Media	320
Total Actuación 3		320
TOTAL ACTUACIONES 1-3		15.300

(*) El coste se ha calculado para un periodo de 6 años.



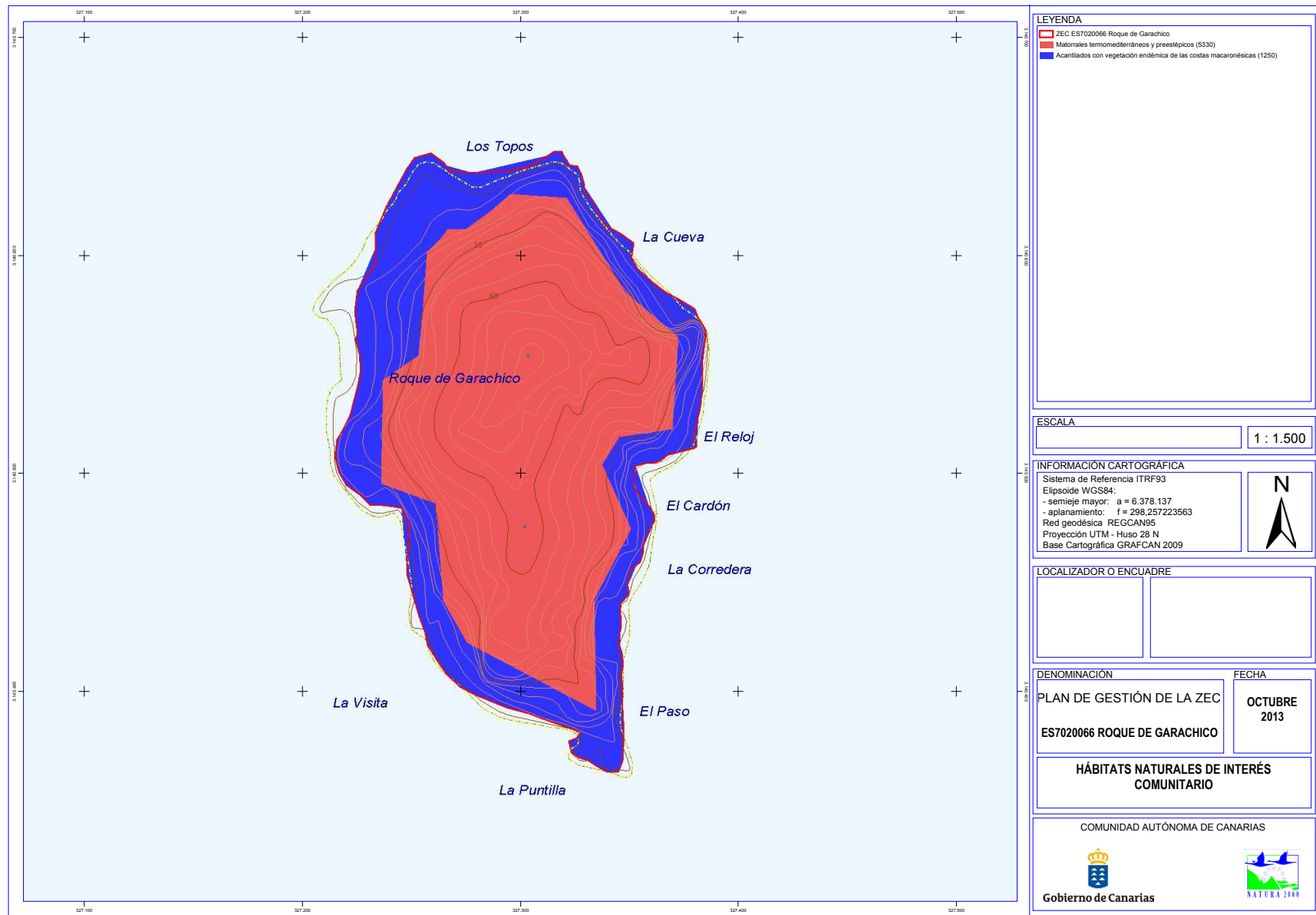


10. Anexos

Contenido:

- MAPA DE HÁBITATS.
- MAPA DE ZONIFICACIÓN.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 074OJLtX6m2GJlrLOAO f6KG8tF xWqk9NM	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29	



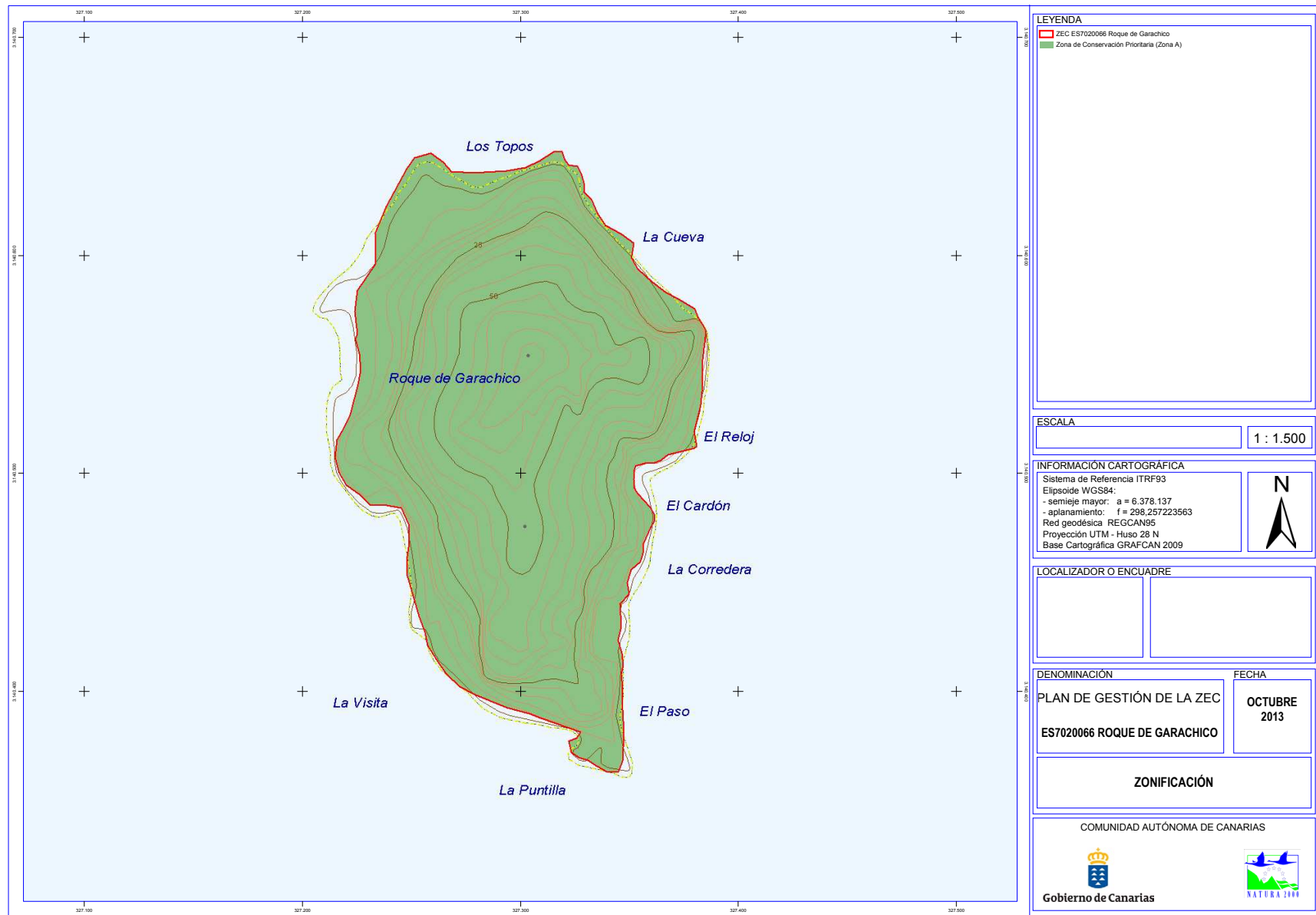
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0740JLtX6m2GJlrLOAf6KG8tFxWqk9NM



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0740JLtX6m2GJlrLOAf6KG8tFxWqk9NM

El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:36:29

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:39